

**CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS RESPECTO DE LA
VALORACIÓN DE MÉRITOS EN LA OPE LIMP 2024**

Una vez publicados los listados provisionales de valoración de méritos y transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se reúne el Tribunal de Selección de la OPE_LIMPIEZA2024, a fin de examinar y resolver las alegaciones presentadas por los aspirantes. El estudio y valoración de las mismas se ha realizado conforme a las Bases de dicha convocatoria.

Los candidatos que han presentado alegaciones son los que siguen a continuación:

1. OPELIMP 2024 -104 (REC LIST PROV MER OPELIMP 001)

(Tres últimos dígitos del DNI y letra: 538N)

- ALEGACIONES:

Solicita la conversión proporcional y modificación del umbral mínimo habitual para el aprobado.

- CONTESTACIÓN

Para la superación de la prueba teórica será necesario obtener un mínimo de 5 tal y como se establece en la base octava, punto I. Además, en apartado II, “Valoración de Méritos”, se indica que *“Solo a los /as aspirantes que hayan superado la prueba teórica con un 5 se les valorarán los méritos que consten en la documentación aportada”*.

Si bien es cierto que con fecha 03 de junio de 2025 se publicó tanto en la página web de GESVIVAL como en su tablón de anuncios la modificación de la puntuación máxima del ejercicio teórico, por los motivos que figuran en el mismo, y que fueron explicados durante el desarrollo de la prueba teórica, dicha modificación afecta sólo a la puntuación máxima a obtener tal y como figura en la información publicada, no a la nota mínima necesaria para considerar aprobado el examen.

En base a todo lo expuesto, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la alegación planteada.

2. OPELIMP 2024 -022(REC LIST PROV MER OPELIMP 002)

(Tres últimos dígitos del DNI y letra: 329M)

- ALEGACIONES:

Solicita la revisión de la puntuación obtenida en los méritos de la vida laboral. Considera el aspirante que no se le ha computado la experiencia desde enero de 2020 hasta agosto de 2020.

-CONTESTACIÓN.

Examinado el expediente por el Tribunal, comprueba que efectivamente, ha trabajado durante el periodo comprendido entre enero de 2020 y agosto de 2020. En el expediente inicial presentado el 20 de enero de 2025 ya había aportado tanto la vida laboral como un certificado de empresa que acreditan haber trabajado en un puesto relacionado con el de limpieza durante ese periodo.

Por este motivo, el Tribunal acuerda por unanimidad admitir la alegación planteada, de modo que a la valoración de la experiencia profesional, habría que sumar 214 días más trabajados, por lo que la puntuación obtenida sería de un 2.9 y no de un 2.32. Se acuerda la modificación de los listados y su publicación.

3. OPELIMP 2024 - 067(REC LIST PROV MER OPELIMP 003)

(Tres últimos dígitos del DNI y letra: 091D)

- ALEGACIONES:

Solicita revisión de méritos en vida laboral, por no estar conforme con la puntuación obtenida.

- CONTESTACIÓN:

Revisado por el Tribunal el expediente del aspirante, tanto la vida laboral como los contratos y certificados (aportados dentro del periodo inicial de presentación de documentación), ha computado un total de 668 días trabajados, lo que equivale a 1.83 años y 1.83 puntos.

Conforme a lo establecido en las bases, sólo se ha valorado aquella experiencia profesional correspondiente a los cinco años anteriores a la publicación de la OPE, es decir, dentro del periodo comprendido desde el 14 de enero de 2020 al 13 de enero de 2025, siempre que dicha experiencia esté relacionada con el puesto de trabajo ofertado y haya sido acreditada mediante vida laboral y contrato de trabajo o certificado.

En base a todo lo expuesto, el Tribunal acuerda por unanimidad modificar la puntuación obtenida en la valoración de la experiencia, en un 1.83, modificándose en consecuencia la puntuación total obtenida, siendo de un 15.305

4. OPELIMP 2024 -095 (REC LIST PROV MER OPELIMP 004)

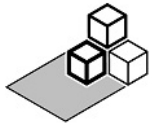
(Tres últimos dígitos del DNI y letra: 960T)

- ALEGACIONES:

Solicita comprobar la puntuación de la experiencia profesional por no estar de acuerdo. Señala que la puntuación que figura en los listados es de un 2, reclamando la modificación a 3.92 puntos.

-CONTESTACIÓN:

Revisado el expediente por el Tribunal, y en base a la vida laboral y contratos y certificados aportados por el aspirante el 24 de enero de 2025, ha podido constatar un



error en el cómputo y valoración de la experiencia profesional, no habiéndose valorado tres de los contratos aportados que acreditan 806 días más de los valorados. Por tanto, el total de la experiencia es de 1.405 días, lo que equivale a 3.85 años y 3.85 puntos.

En base a ello, el Tribunal acuerda por unanimidad modificar la puntuación reflejada en los listados y publicarlo.

5. OPELIMP 2024 -126 (REC LIST PROV MER OPELIMP 005)

(Tres últimos dígitos del DNI y letra: 478Y)

ALEGACIONES:

El/la aspirante manifiesta no estar de acuerdo con la valoración de los cursos. Alega haber aportado un título de taller de empleo de ayuda a domicilio, con una duración de 1680 horas, señalando que son cursos relacionados con la limpieza y otros que pueden beneficiar en otras áreas dentro de la limpieza, como nociones básicas de informática, sensibilización ambiental a la hora de utilizar productos, etc. Señala que dicho taller de ayuda a domicilio sí está relacionado con la limpieza y por su puntuación, debería tener dos puntos.

CONTESTACIÓN:

Conforme a lo establecido en las bases, sólo serán valorables aquéllos cursos que estén relacionados con las funciones del puesto y que se hayan aportado dentro del plazo de presentación de documentación (del 14 de enero de 2025 al 03 de febrero de 2025).

Examinado el expediente por el Tribunal, ha podido comprobar que el candidato ha presentado un certificado de formación, emitido por un organismo oficial, donde figura la realización de un módulo denominado “limpieza y cuidados del hogar” con una duración de 30 horas.

El Tribunal resuelve por unanimidad puntuar dicho módulo, por lo que suma 0.20 puntos a la nota final.

6. OPELIMP 2024 – 250 (REC LIST PROV MER OPELIMP 006)

(Tres últimos dígitos del DNI y letra: 105Q)

ALEGACIONES.

Solicita la revisión del expediente por entender que no se le ha valorado la experiencia profesional.

CONTESTACIÓN.

Revisado el expediente por el Tribunal comprueba que, si bien aporta la vida laboral, no presenta ningún contrato de trabajo ni certificado por lo que, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, no se puede puntuar dicha experiencia profesional.

En base a lo todo lo expuesto, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar las alegaciones.

7. OPELIMP 2024 –126 (REC LIST PROV MER OPELIMP 007)

(Tres últimos dígitos del DNI y letra: 478Y)

(EL CANDIDATO PRESENTA DOS ESCRITOS DE ALEGACIONES DIFERENTES)

- ALEGACIONES.

Solicita revisión de la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento, particularmente, los certificados de profesionalidad y su equivalencia.

- CONTESTACIÓN:

Revisado el expediente por el Tribunal, comprueba que la valoración de la formación publicada en los listados provisionales es correcta, habiéndose puntuado ya con un 2 por tener una formación superior a la mínima exigida en la OPE LIMPIEZA 2024.

8. OPELIMP 2024 – 102(REC LIST PROV MER OPELIMP 008)

(Tres últimos dígitos del DNI y letra: 941C)

- ALEGACIONES:

Alega haber presentado la documentación requerida “como curriculum, formación, cursos, contratos, la experiencia requerida y vida laboral” y que pese a ello, no se le ha valorado nada. Solicita revisión.

- CONTESTACIÓN:

Revisado el expediente por el Tribunal ha podido constatar que ni la experiencia profesional ni la formación, guardan relación alguna con los puestos de limpieza ofertados, estando más bien relacionados con el puesto de peón, correspondiente a otra convocatoria.

Por todo ello, el Tribunal acuerda por unanimidad, desestimar las alegaciones planteadas.

9. OPELIMP 2024 –180 (REC LIST PROV MER OPELIMP 009)

(Tres últimos dígitos del DNI y letra: 252M)

-ALEGACIONES:

Solicita la revisión de los méritos, concretamente, la experiencia laboral como trabajadora autónoma en puestos relacionados con el ofertado dentro de los últimos cinco años desde la convocatoria.

-CONTESTACIÓN:

Examinado el expediente por el Tribunal, comprueba que el aspirante no ha aportado toda la documentación requerida en las bases para la valoración de la experiencia como autónomo. No ha presentado las declaraciones trimestrales del IVA e IRPF, ni las facturas de los trabajos realizados.

En base a ello, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar las alegaciones planteadas.

10. OPELIMP 2024 – 161 (REC LIST PROV MER OPELIMP 010)

(Tres últimos dígitos del DNI y letra: 114W)

-ALEGACIONES:

Solicita revisión del expediente sobre valoración y puntuación de la experiencia profesional. Manifiesta haber pedido a DAT-SUR, Comunidad de Madrid el certificado de los servicios prestados con carácter urgente para presentar en la convocatoria, y que hasta el día 06/02/2025, no se lo han enviado. Aporta dicha documentación por primera vez junto con el escrito de alegaciones a la valoración de méritos.

-CONTESTACIÓN:

Los plazos de presentación de documentación que figuran en la WEB de GESVIVAL eran desde el 14 de enero de 2025 al 03 de febrero de 2025, y el de alegaciones desde el 03 de marzo de 2025 al 07 de marzo de 2025, estando por tanto la documentación presentada ahora junto al escrito de alegaciones fuera de plazo.

En base a ello, el Tribunal resuelve por unanimidad, desestimar la alegación planteada.

11. OPELIMP 2024 – 173 (REC LIST PROV MER OPELIMP 011)

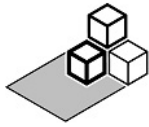
(Tres últimos dígitos del DNI y letra: 245R)

- ALEGACIONES:

Indica el aspirante que no se le ha valorado la experiencia profesional, pese a haber presentado vida laboral, certificado de empresa y documento de empresa donde se explican las funciones que ha desempeñado durante ocho años.

- CONTESTACIÓN:

Revisado el expediente, se comprueba por el Tribunal que en la vida laboral aparece un grupo de cotización que no corresponde ni guarda relación con el puesto de trabajo ofertado en esta convocatoria. En los contratos de trabajo presentados, figura un puesto de trabajo que tampoco guarda relación con el puesto de limpieza, y en el certificado aportado, se hace constar un conjunto de funciones que, en su mayoría, no guarda relación con el puesto de personal de limpieza.



Por todo ello, el Tribunal acuerda, por unanimidad, desestimar las alegaciones presentadas.

12. OPELIMP 2024 –177, LISTADO CUPO DISCAPACIDAD(REC LIST PROV MER OPELIMP 012)

(Tres últimos dígitos del DNI y letra: 906L)

-ALEGACIONES:

Presenta alegaciones indicando que se le ha otorgado una puntuación de 2.94 en experiencia profesional, cuando, según las bases de la convocatoria y en atención a la documentación aportada, considera que debería ser de 4.25. Alega que, sumando todos los días, hace un total de 1553, que dividido entre 365 hace un total de 4.25 puntos.

-CONTESTACIÓN:

Revisado el expediente por el Tribunal comprueba la existencia de un error en la valoración de los méritos, teniendo un total de 1299 días, lo que equivale a 3.56 puntos. No se había valorado el contrato de 07/010/2025 al 19/05/2022, por un total de 225 días.

En base a ello, el Tribunal acuerda por unanimidad, modificar la valoración de la experiencia, y publicar dicha modificación.

13. OPELIMP 2024 –235(REC LIST PROV MER OPELIMP 013)

(Tres últimos dígitos del DNI y letra: 881H)

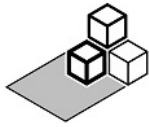
- ALEGACIONES:

El aspirante alega que su experiencia laboral no ha sido valorada correctamente, habiendo obtenido menor puntuación de la que correspondería a sus méritos, según la documentación aportada.

- CONTESTACIÓN:

Revisado el expediente por el Tribunal ha comprobado que experiencia profesional no ha sido puntuada correctamente. El total de días trabajados, acreditados mediante vida laboral, contrato y certificado, asciende a 1.759 días, lo que equivale a 4.819 años y 4.819 puntos.

En base a ello, el Tribunal acuerda por unanimidad modificar la puntuación de la experiencia profesional por un total de 7.89 puntos.



14. OPELIMP 2024 –092(REC LIST PROV MER OPELIMP 014)

(Tres últimos dígitos del DNI y letra: 917P)

-ALEGACIONES:

Solicita la revisión de la valoración de la experiencia profesional, por no estar de acuerdo con la puntuación obtenida.

- CONTESTACIÓN:

Revisado el expediente por el Tribunal comprueba que la puntuación publicada es correcta, habiendo valorado tan sólo la experiencia demostrada mediante vida laboral y contrato de trabajo y/o certificado. Aquella experiencia que no ha sido acreditada mediante esta documentación NO ha sido valorada. El total de días acreditados es de 315, por lo que, al ser inferior al año, conforme a lo establecido en la base octava, no ha sido puntuada.

En base a ello, el Tribunal acuerda por unanimidad, desestimar las alegaciones.

15. OPELIMP 2024 – 0122 (REC LIST PROV MER OPELIMP 015)

(Tres últimos dígitos del DNI y letra:049G)

- ALEGACIONES:

Solicita la revisión de los méritos correspondientes a cursos, por entender que ha aportado documentación que justificaría una mayor puntuación, concretamente certificados de dos cursos relacionados con limpieza con una duración de 100 horas lectivas cada uno.

- CONTESTACIÓN:

Revisado el expediente por el Tribunal, comprueba que los cursos a los que se refiere el/la aspirante han sido realizados el mismo día, en el mismo centro con la siguiente denominación: “Limpieza profesional” y “Personal de limpieza”. Comprobado que el curso de limpieza profesional es de contenido más amplio y contiene la materia del curso de personal de limpieza, conforme a lo establecido en las bases, tan sólo valora el de limpieza profesional.

Base octava, página 13: *“Si existiera más de un curso con el mismo contenido o similar, se puntuará el que tenga más horas lectivas”*

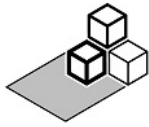
En base a ello, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar las alegaciones.

16. OPELIMP 2024 – 164 (REC LIST PROV MER OPELIMP 016)

(Tres últimos dígitos del DNI y letra:915H)

- ALEGACIONES:

Solicita la valoración de los méritos correspondientes a formación y cursos, concretamente:



-Que se valore el justificante de pago de tasa como acreditación del título de técnico administrativo.

- Que se valoren los cursos de “Gestión de Pymes, contabilidad y fiscalidad” (350) y el curso de “Contabilidad Práctica”.

Solicita además la revisión de la experiencia profesional, indicando que ha estado trabajando de forma ininterrumpida desde el 2010 hasta la actualidad, por lo que debería haber obtenido una puntuación de 5 puntos en la experiencia.

-CONTESTACIÓN:

Revisado el expediente por el Tribunal, constata lo siguiente:

- a) Formación: Los cursos de Gestión de Pymes, contabilidad y fiscalidad y el de Contabilidad Práctica, no pueden ser valorados al no guardar relación con el puesto de limpieza ofertado. En cuanto al título de Técnico Administrativo se considera acreditado con la documentación que ya estaba aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes (del 14.01.25 al 03.02.25), por lo que se valora en 2 puntos por ser titulación superior a la mínima exigida para el puesto.
- b) Experiencia: El Tribunal no puede entrar a valorar la nueva documentación aportada junto al escrito de alegaciones por estar presentada fuera de plazo (contrato de la empresa ONET IBERICA SOLUCIONES SAU). En base a la documentación que sí fue aportada en plazo y que por tanto está dentro del expediente, el Tribunal detecta un error en la valoración de la experiencia, constando acreditados 1.086 días trabajados en puestos relacionados con esta OPE, lo que equivale a un total de 2.98 años y 2.98 puntos.

En base a ello, el Tribunal acuerda por unanimidad rectificar las puntuaciones publicadas en los términos expuestos, valorando los 2 puntos por titulación superior y modificando la experiencia profesional a 2.98.

17. OPELIMP 2024 – 130(REC LIST PROV MER OPELIMP 017)

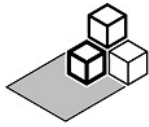
(Tres últimos dígitos del DNI y letra:153T)

- ALEGACIONES:

Solicita revisión de la valoración de méritos en cuanto a la vida laboral, por entender que tiene más experiencia de la que se ha puntuado.

-CONTESTACIÓN:

Revisado el expediente por Tribunal, comprueba que la puntuación publicada es correcta, habiendo valorado, conforme a lo establecido en las bases, aquella experiencia acreditada



mediante vida laboral, contratos y certificados, en puestos relacionados con el ofertado. En base a ello, sólo se ha puntuado la experiencia relacionada con el puesto de limpieza.

El Tribunal acuerda por unanimidad desestimar las alegaciones presentadas.

18. OPELIMP 2024 – 166 (REC LIST PROV MER OPELIMP 018)

(Tres últimos dígitos del DNI y letra:605G)

- ALEGACIONES:

Manifiesta el/la aspirante haber presentado por error un informe de la vida laboral de marzo de 2022, aportando junto con las alegaciones nuevo informe de vida laboral de fecha 26 de junio de 2025. Solicita que se tenga en cuenta en la valoración, por no estar contabilizados los días trabajados desde marzo de 2022.

- CONTESTACIÓN:

Examinado el expediente por el Tribunal, comprueba que el dato indicado por el aspirante no es cierto, y no puede ser admitido, ya que la vida laboral aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes (14.01.25 – 03.02.25) no es de marzo de 2022 como afirma, sino de 18.01.2025. Además, el nuevo documento aportado con las alegaciones se presenta fuera de plazo.

En base a ello el Tribunal acuerdan por unanimidad desestimar las alegaciones presentadas.

19. OPELIMP 2024 – 104 (REC LIST PROV MER OPELIMP 019)

(Tres últimos dígitos del DNI letra: 538N)

- ALEGACIONES:

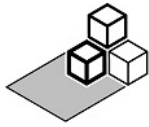
Solicita revisión del examen, así como indicación de los criterios aplicados en la corrección.

- CONTESTACIÓN:

Revisado el expediente por el Tribunal comprueba que la puntuación publicada es correcta. Los criterios aplicados son los que se establecen en la base octava, apartado I Prueba teórica: cada pregunta bien contestada puntúa 0.10, cada pregunta mal contestada supone una penalización de 0.025 puntos y las preguntas no contestadas no descuentan puntuación. La puntuación máxima, al haberse anulado 3 preguntas, es de un 9.7.

Corrección del examen: modelo B:

- Preguntas bien contestadas: $54 \times 0.10 = 5.4$ puntos



- Preguntas mal contestadas: $21 \times 0.025=0.525$
- Preguntas sin contestar: 22 (no puntúan)
- Puntuación total del examen: $5.4-0.525=4.875$

En base a todo lo expuesto, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar las alegaciones presentadas.

20. OPELIMP 2024 – 253 (REC LIST PROV MER OPELIMP 020)

(Tres últimos dígitos del DNI letra: 716R)

- ALEGACIONES:

Solicita revisión de la valoración de méritos, tanto de formación como de experiencia. En cuanto a la formación, indica que no le han sido valorados dos certificados de profesionalidad, uno de espacios abiertos e instalaciones industriales, y otro de limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales, cada uno de los certificados de más de cien horas.

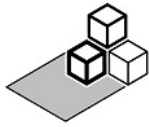
En cuanto a la experiencia profesional, alega que se le ha puntuado incorrectamente ya que lleva más de cinco años trabajando como peón de obras y servicios municipales y limpiadora, tanto en edificios municipales como de espacios abiertos, por lo que debería haber obtenido 5 puntos.

- CONTESTACIÓN

Examinado el expediente por el Tribunal, constata que los certificados profesionales a los que se refieren, no han sido aportados dentro del plazo de presentación de documentación, sino junto con el escrito de alegaciones, por lo que no puede ser puntuado, al haberse presentado fuera de plazo.

En cuanto a la experiencia, revisado el expediente, se comprueba que la puntuación es correcta. Tal y como establecen las bases, sólo se ha tenido en cuenta la experiencia de los últimos cinco años, en trabajos relacionados con el puesto de trabajo ofertado, que haya sido acreditada mediante la aportación de la vida laboral, así como con los correspondientes contratos y/o certificados. Consecuentemente, no han sido puntuados los trabajos anteriores al 13 de enero de 2020 ni posteriores al 14 de enero de 2025, ni los que no correspondan a los de personal de limpieza.

Por todo ello, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar las alegaciones presentadas.



21. OPELIMP 2024 – 323 (REC LIST PROV MER OPELIMP 021)

(Tres últimos dígitos del DNI letra: 131S)

- ALEGACIONES:

Solicita que se tenga en cuenta para el proceso de valoración de méritos la experiencia laboral en el sector, adjuntando al escrito de alegaciones la vida laboral y copia del contrato de trabajo donde figura su grupo profesional.

-CONTESTACIÓN:

Examinado por el Tribunal el escrito de alegaciones y documentación adjunta al mismo, comprueba que dicho contrato no fue aportado dentro del periodo de presentación de documentación, por lo que no fue valorado en su momento. Tampoco procede valorarlo ahora por haberse presentado de forma extemporánea.

Revisado nuevamente el expediente, comprueba que la puntuación publicada es correcta, por lo que acuerda por unanimidad desestimar las alegaciones.

22. OPELIMP 2024 – 338 (REC LIST PROV MER OPELIMP 022)

(Tres últimos dígitos del DNI letra: 669J)

- ALEGACIONES:

Solicita la revisión de la valoración de méritos por entender que se le ha dado una puntuación inferior a la que le corresponde. Fundamenta su petición en lo siguiente:

- Señala que en su vida laboral constan 914 días como trabajadora autónoma donde desarrolló funciones de limpieza y solicita que se admita la documentación complementaria acreditativa de dicha actividad.
- Por otro lado, solicita le sean valorados los siguientes cursos de formación: Curso de medioambiente, curso de seguridad y salud laboral.
- También solicita la revisión de las cotizaciones en el periodo anterior y posterior a los 97 días de desempleo, por si pudieran derivarse puntuaciones adicionales.

- CONTESTACIÓN

Examinado el expediente por el Tribunal, comprueba que no ha aportado la documentación solicitada en las bases para acreditar su experiencia como autónomo, por lo que dicho periodo no puede ser valorado.

En cuanto a los cursos, los mismos no guardan relación alguna con las funciones del puesto.

Respecto del tercer punto, tampoco puede ser valorado por no cumplirse los requisitos establecidos en las bases.

Por todo lo expuesto, el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la totalidad de las alegaciones planteadas.

23. OPELIMP 2024 – 322 (REC LIST PROV MER OPELIMP 023)

(Tres últimos dígitos del DNI letra: 812K)

- ALEGACIONES

Manifiesta haber presentado el certificado de delincuentes sexuales en su expediente OPELIMP 2024_322.

- CONTESTACIÓN

Comprobado el expediente, el Tribunal ha podido constatar que dicho certificado fue presentado el 07 de marzo de 2025. En cualquier caso, el Tribunal no ha vuelto a requerirle dicho documento, habiendo valorado ya tanto su prueba teórica como los méritos.

24. OPELIMP 2024 – 195 (REC LIST PROV MER OPELIMP 024)

(Tres últimos dígitos del DNI letra: 185K)

-ALEGACIONES

Manifiesta el/la aspirante que no ha sido valorada la totalidad de su experiencia laboral en puestos relacionados con el ofertado en esta OPE.

- CONTESTACIÓN

Examinado el expediente por el Tribunal comprueba que no ha sido valorada la totalidad de la experiencia que fue debidamente acreditada en plazo mediante vida laboral, contratos y certificados, correspondiendo las funciones de dichos puestos con los del personal de limpieza.

En base a todo lo expuesto, el Tribunal acuerda por unanimidad estimar las alegaciones presentadas, valorando los 766 días acreditados según lo expuesto en el apartado anterior, lo que equivale a un total de 2,098 años y 2,098 puntos. Se acuerda la modificación y publicación.

25. OPELIMP 2024 – 199 (REC LIST PROV MER OPELIMP 025)

(Tres últimos dígitos del DNI letra: 958R)

-ALEGACIONES

Manifiesta el aspirante que, tras haber solicitado revisión del examen teórico, se le redujo la puntuación obtenida, sin llegar a saber qué preguntas estaban mal, indicando que en las bases no se contempla expresamente que la nota pueda modificarse a la baja tras la reclamación.

Por otro lado, solicita revisión de la valoración de méritos en cuanto a la experiencia profesional, por entender que se han dado menos puntos de los que corresponden.

Solicita que se le reponga la nota inicial del examen y se vuelvan a calcular los años trabajados.

- CONTESTACIÓN

Puntuación del examen: tal y como se solicitó por el/la aspirante, este Tribunal procedió a revisar el examen, detectando en dicha revisión que no se había tenido en cuenta una de las preguntas mal contestadas. En una primera revisión, tan sólo se computaron 3 preguntas mal, y en la revisión realizada a su instancia, se comprobó que eran 4 las preguntas erróneas.

Las preguntas mal contestadas son la número 21,63 y 82 de las tipo test y la número 6 de las preguntas cortas.

Valoración de la experiencia profesional: Examinada por el Tribunal la documentación correspondiente a la valoración de méritos, comprueba que existe un error en la valoración de la misma, concretamente, en la valoración de los contratos a tiempo parcial, por lo que la puntuación de la experiencia laboral, pasa de ser de un 2.47 a 2.53 puntos.

El Tribunal acuerda por unanimidad modificar la puntuación en los términos expuestos y publicar dicho cambio. En cuanto a la alegación sobre la puntuación del examen, se desestima.

26. OPELIMP 2024 – 141 (REC LIST PROV MER OPELIMP 026)

(Tres últimos dígitos del DNI letra: 856K)

-ALEGACIONES

Manifiesta disconformidad con el proceso selección, solicitando se de traslado de su escrito al gestor de GESVIVAL.

-CONTESTACIÓN: El Tribunal acuerda acceder a lo solicitado y da traslado de su escrito al Gerente de GESVIVAL.